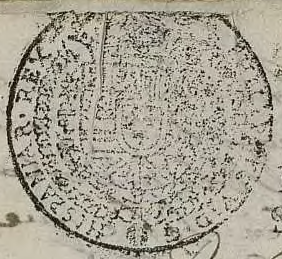

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

Reales q̃ se an gastado en hazer dos
Puertas para la seguridad del Castillo
Se dispache = y Prisioneros que ai en el, en esta forma
zien r.s a Andres garzia, Carpintero, zien
to y diez a Diego Ynesta zerrajero y
zinq.ta a Ju.o Reinel Herrero, Vnos y otros
los pague el Rezip.or de Comunas, y para
ello se les pache libranza en forma y
se entienda por esta bez, y sin que sirba de
e Templar, por lo mucho q̃ ymporta al
Real Ser.o y no sufrir dilaz.on esta deliçen
zia = y entendido por el S.r D.r Rodrigo de Ar
caina Rejidor dijo con tradize se pague
dho gasto por esta ziud.d de las Comunas y
suplica al S.r Corregidor mande se le de por
testim.o por parezerle al que bota no toca
dho gasto a la ziud.d = y al Castellano del
Castillo: y por la ziud.d entendido dijo
se guarde lo acordado = y el S.or Corregidor man
do se de a dho S.or D.r Rodrigo el testim.o q̃ pide
y dize no ser de quenta del Alcaide si
de q.ta de S.M. o de esta ziud.d pues solo tie
ne el S.or Marques de los Velez y su the
niente la jurisdiz.on q̃ le dio S.M. sin q̃
conste estar obligado a los Reparos
del Castillo con cuia prebenz.on se de
el dho testim.o para q̃ con el acuda a
S.M. o donde le combenga =
arbitrios y la ziud.d acordo se repita a su ex.a ori